



FEDERACIÓN PROVINCIAL CORDOBESA  
DE DROGODEPENDENCIAS Y SIDA

# CÓDIGO ÉTICO



## 1. DEFINICIÓN DE MADINAT

Con la denominación de FEDERACIÓN PROVINCIAL CORDOBESA DE DROGODEPENDENCIAS Y SIDA “MADINAT”, se constituye en Córdoba, el día 4 de Enero, de 1999, una organización de naturaleza asociativa y sin ánimo de lucro con el propósito de coordinar y aunar esfuerzos de las entidades federadas, potenciar su trabajo y el movimiento asociativo en el ámbito de drogodependencias y VIH.

El colectivo objeto de atención es por un lado las personas con problemas de drogodependencia y adicciones y por otro lado las entidades federadas a Madinat.

En 2002 y tras unos comienzos complicados, Rafael Bermudo, trabajador de una de las entidades que formaron la Comisión de creación de Madinat, tomó conciencia de la importancia que la unidad entre colectivos tenía dentro del movimiento asociativo. En este tiempo mantuvo un contacto continuo y muy directo con la Federación Andaluza Enlace y uno de los temas que surgían con frecuencia era la situación de Madinat y su parón temporal.

En el año 2003 se empezó a contactar con las entidades que fundaron la Federación (Astovap, Arco Iris, Aperfosa, Dolmen, Ariadna y El Buen Samaritano) y propuso un relanzamiento de la misma. Voluntariamente recopiló información de todas las entidades de Córdoba y provincia que se dedicaban a la atención de personas con problemas de drogodependencias y Sida. Se puso en contacto personalmente con varias y con un proyecto renovado y con muchas ganas de trabajar consiguió que ocho entidades (Iemakaie, Guadalquivir, Adeat, Quiero vivir, Afas, Albor, Amigo del Hombre, Campo de la Verdad) se unieran a la Federación pasando a ser en total quince socios.

En marzo de 2003 se eligieron nuevos cargos de Junta Directiva y Rafael Bermudo se presentó como presidente saliendo elegido por mayoría absoluta. A partir de ese momento se retomó la actividad de la Federación. En principio Rafael se hizo cargo de toda la documentación, proyectos, memorias económicas... estudió y reformó los estatutos para englobar nuevas actuaciones y se puso en contacto con personal voluntario para desarrollar varios programas que favorecerían el desarrollo de Madinat como entidad coordinadora en el ámbito de las drogodependencias y adicciones de Córdoba y provincia. Planificó y desarrolló con ayuda de estos técnicos voluntarios una serie de programas que fueron presentados en la Consejería de Igualdad y Bienestar Social. Entre estos programas cabe destacar el de Coordinación y apoyo jurídico y el de Formación para voluntariado. Paralelamente mantuvo varias reuniones con los distintos Delegados provinciales de las distintas Consejerías. En estos encuentros dio a conocer su proyecto y los objetivos planteados para que la Federación se consagrara como referente en la lucha común en el ámbito de las drogodependencias y el Sida.

En 2005 todo este trabajo se vio recompensado con el apoyo a varios proyectos por parte de la Consejería de Igualdad de la Junta de Andalucía. Uno de los programas principales fue el de Coordinación y apoyo jurídico. Gracias a él se pudo contratar a un administrativo y se puso a disposición de las entidades federadas un abogado para que pudiera apoyarles y asesorarles en temas jurídicos. Otro programa esencial fue el de Formación a voluntariado con el que se consiguió que los miembros y voluntarios de las entidades se formaran en varias disciplinas que harían que su labor se desarrollara de una forma adecuada y con calidad, todo ello a

través de cursos, jornadas y talleres. La contratación de un administrativo supuso un paso muy importante ya que la Junta Directiva se pudo dedicar de lleno a desarrollar varios de los objetivos de la Federación como:

- Programar reuniones periódicas con las distintas Consejerías para transmitirle la labor de las entidades y hacerles llegar las necesidades que se planteaban en el día a día de las asociaciones.
- Establecer comunicación estable y frecuente que permita conocer el trabajo de las asociaciones de la provincia.
- Organizar visitas de comisiones de unas asociaciones a otras.
- Establecer coordinación permanente.
- Dotar al movimiento asociativo cordobés en el ámbito de las drogodependencias de un interlocutor válido ante la Administración pública, ante cualquier otra organización no gubernamental y ante la opinión pública en general.
- Contactar con otras entidades afines para que formaran parte de la Federación.
- Buscar un espacio para habilitarlo como sede de la Federación. Dicho objetivo se consiguió en 2005 y fue gracias a la cesión de un local por parte del Ayuntamiento de Córdoba.

En definitiva, actuaciones que dieran a conocer la Federación y su planteamiento inicial de coordinar y aunar esfuerzos, potenciar el movimiento asociativo y estudiar propuestas encaminadas a mejorar la situación existente.

El 12 diciembre de 2006, Madinat recibió un importante reconocimiento a su labor recogiendo el Premio Pepe Espaliú en la ciudad de Córdoba de mano de la Consejera de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía, María Jesús Montero Cuadrado, por su lucha continuada a la hora de sensibilizar y asesorar a la población en la importancia de prevenir la enfermedad del sida.

Tras 14 años de andadura, Madinat resurge nuevamente cargada de propósitos y con nuevas miras de futuro a fin de seguir mejorando día a día. Con un equipo de trabajo reforzado y con la plena convicción de que esfuerzo y unión deben encabezar nuestros principios, afrontamos esta nueva etapa.

## **2. OBJETIVOS DE ESTE CÓDIGO ÉTICO**

El Código Ético de MADINAT tiene por objeto establecer las pautas generales que deben regir la conducta de sus órganos de gobierno, de su equipo técnico, y de las entidades que la configuran.

Desde la ética se fijan los valores, principios y pautas que se deben traducir en comportamientos, decisiones y responsabilidades.

Con valores que velan por mejorar la eficiencia, este Código Ético orienta sobre la manera de hacer de MADINAT, de las entidades que la configuran y sobre la relación entre los

profesionales y la ciudadanía, otras organizaciones, las administraciones, y con la sociedad en general.

Este código ha de ser conciliable con todos los códigos profesionales y deontológicos de las entidades que forman parte de MADINAT.

### **3. DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES DE MADINAT**

Además de las que marcan Los Estatutos de MADINAT, las entidades asociadas a la red deben cumplir los siguientes deberes:

- 3.1. Ser una organización estable que dispone de un grado suficiente de estructura para poder garantizar la prestación del servicio.
- 3.2. No poseer ánimo de lucro.
- 3.3. Reinvertir todo excedente económico en los fines de la organización.
- 3.4. Trabajar activamente en el ámbito de las adicciones.
- 3.5. Tener una voluntad de cambio o de transformación social, participando activamente en la mejora de la sociedad.
- 3.6. Considerar los Derechos Humanos la guía esencial que rige su funcionamiento.
- 3.7. En el abordaje de las desigualdades en los programas de drogas, deberá enfocarse desde la perspectiva de género, promoviendo igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
- 3.8. Poseer respaldo económico financiero. Este respaldo se manifiesta de las siguientes formas: mediante subvenciones, convenios, contratos ayudas, donaciones, prestación de servicios, y otros instrumentos de financiación.
- 3.9. Promover la actualización de los conocimientos necesarios para la actuación profesional de las personas contratadas y el voluntariado.
- 3.10. Participación activa y colaborativa en redes y plataformas del entorno, locales, con objetivos comunes en la aplicación de derechos humanos y transformación social.
- 3.11. Tanto MADINAT como sus entidades asociadas deben tener independencia institucional y decisoria. Las entidades con algún tipo de relación de dependencia con otras instituciones –partidos políticos, instituciones religiosas, sindicatos, empresas...- deberán hacer pública dicha relación y su declaración de independencia en la toma de decisiones.
- 3.12. Actuar con mecanismos transparentes y participativos de elección y nombramiento de sus cargos.
- 3.13. Ser transparentes en su política presupuestaria y de gestión económica.
- 3.14. Deberán publicar su memoria anual de actividades.
- 3.15. Deberán publicar las cuentas anuales auditadas externamente.
- 3.16. Deberán promover la mejora continua trabajando bajo modelos reconocidos de gestión de la calidad.

## 4. PRINCIPIOS ÉTICOS

- Principio de justicia social. MADINAT y sus entidades atenderán al interés general, participando activamente en la mejora de la sociedad hacia una sociedad más justa con las personas usuarias de drogas y sus familias.
- Principio de buen gobierno. Los órganos de gobierno de MADINAT y sus entidades actuarán con rigurosidad, sentido de la responsabilidad, cumpliendo con la legislación y normativa que les sea de aplicación en cada uno de los Estados donde se actúa.
- Principio de buena gestión. Los órganos de gobierno de MADINAT y sus entidades elaborarán los planes que orienten la actividad para el logro más eficaz de sus objetivos, administrando los recursos de forma eficiente y adoptando las medidas necesarias de control y transparencia para mantener una situación financiera equilibrada.
- Principio de participación. Se potenciarán canales de comunicación y participación que contribuyan a una mayor interrelación entre las organizaciones miembro, estimulando su participación activa en RIOD y favoreciendo actuaciones conjuntas entre las organizaciones.
- Principio de transparencia. Tanto MADINAT como sus entidades tienen una responsabilidad social individual y colectiva, para que su trabajo sea eficiente, por lo que se someterán anualmente a una auditoría externa y harán públicas sus cuentas anuales y sus memorias de actividades.
- Principio de colaboración. MADINAT potenciará el trabajo conjunto entre entidades que estimule el fortalecimiento institucional de cada uno de sus miembros para impulsar y fortalecer, junto a los gobiernos, políticas públicas para fomentar la reducción de la demanda y políticas de justicia restaurativa.
- Principio de comunicación. Se basa en un diálogo abierto y constructivo entre los miembros de MADINAT para reforzar la cohesión, el trabajo en equipo y la implicación en los fines de MADINAT. La transparencia, veracidad y credibilidad serán las claves en la política de comunicación de MADINAT y de sus entidades asociadas. Política que se concretará facilitando información periódica a sus miembros y a la sociedad en general.
- Principio de independencia. MADINAT y sus entidades asociadas no aceptarán aportaciones económicas que condicionen el cumplimiento de sus objetivos, valores y principios o que pongan en peligro el cumplimiento de sus fines fundacionales.
- Principio de convivencia y ciudadanía. MADINAT y sus entidades asociadas generarán relaciones cordiales con diferentes representantes de la sociedad participando con las redes existentes en el entorno. MADINAT y sus entidades, como miembros de las comunidades donde operan, se comportarán como “buen ciudadano”, reconociendo y respetando la diversidad étnica, cultural y económica de las personas con las que se trabaja.
- Principio de transformación social. MADINAT y sus entidades, en defensa de los principios establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos, promoverán políticas que favorezcan un acceso justo y equitativo a los servicios e impulsarán programas que propicien que las personas consumidoras de drogas sean protagonistas de sus propios procesos de cambio, ganando autonomía e integrándose

en la sociedad con pleno ejercicio de sus derechos como ciudadanos. MADINAT y sus entidades trabajarán para sensibilizar a la sociedad y a los gobiernos en las problemáticas relacionadas con el uso de drogas.

- Principio de solidaridad internacional. MADINAT promoverá actuaciones para canalizar y compartir el conocimiento y el saber de las organizaciones de los distintos NODOS de MADINAT en beneficio de otras redes, organizaciones y de la sociedad en general en territorios afectados por los mismos problemas.

## 5. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este código es de aplicación para MADINAT, para sus órganos de gobierno y de gestión, y para todas las entidades que la componen.

MADINAT velará para que tanto sus representantes como sus entidades respeten y hagan cumplir en sus respectivos ámbitos de actuación los principios contenidos en el mismo con las especificaciones propias de cada entidad.

Asimismo, todas las entidades han de suscribir el presente código y garantizar que sus códigos éticos, en caso de tenerlos, son coherentes con el mismo.

MADINAT establecerá los mecanismos necesarios para hacer difusión de su código ético. A su vez, las entidades que forman la red han de poner en conocimiento de sus órganos de gobierno y de sus trabajadores los valores y principios exigidos por este para el desarrollo de su actividad. Por ello será necesario que la Junta Directiva de cada entidad reconozca este código, ratificando su compromiso de cumplimiento con el mismo y se firme su adhesión.

## 6. VIGENCIA

El Código Ético entrará en vigor con la fecha de su aprobación por la Asamblea de MADINAT y se mantendrá vigente hasta que no sea modificado por la misma Asamblea de socios.

## 7. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Con el fin de garantizar el correcto seguimiento y cumplimiento del Código Ético se creará una Comisión de Seguimiento del mismo.

Las funciones de la Comisión de Seguimiento del Código serán:

- Fomentar la difusión y conocimiento del Código Ético.
- Promover su seguimiento por parte de las entidades que trabajan en el ámbito de drogas en el ámbito iberoamericano.
- Velar por el cumplimiento del Código Ético entre las entidades que participan en la red.

- Interpretar el Código Ético y asesorar a las entidades en su aplicación.
- Informar sobre el Código a todas las entidades que soliciten el ingreso en MADINAT independientemente de si finalmente se acepta o no su entrada.
- La entrada en MADINAT de nuevas entidades deberán traer firmada la adhesión al Código Ético.
- Emitir un informe en caso de conflicto de intereses.

La Comisión de seguimiento estará compuesta por la persona que ejerza la vicepresidencia de la Junta Directiva, las cuatro personas miembros de la Junta Directiva que coordinan los cuatro Nodos y dos personas expertas externas de reconocido prestigio ético y profesional.

La Comisión podrá actuar por iniciativa propia, a petición de la Junta Directiva o de la Asamblea General o cuando cualquier organización de MADINAT presente formalmente una información concreta de sospecha de incumplimiento del Código.

Cuando actúe con relación a una organización concreta la Comisión deberá establecer un diálogo con la entidad atendiendo a las razones expuestas por ésta. La Comisión podrá proponer recomendaciones a esa entidad con el fin de adecuar su actividad al Código.

Cuando existan dificultades y las recomendaciones no se hayan tomado en cuenta, la Comisión elevará el correspondiente informe ante la Junta Directiva incluyendo las propuestas que correspondan.



FEDERACIÓN PROVINCIAL CORDOBESA  
DE DROGODEPENDENCIAS Y SIDA